

**ACTA N° 108**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:05 horas del día **miércoles 2 de agosto del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente, don Cristián Menchaca Pinochet, y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 2.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 3.- Exposición de la Sra. Jeannette Allende Andía sobre el Servicio Local de Educación Los Alamos
- 4.- Entrega de Informe Mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Adjudicación Licitación 4085-7-LE23 SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVI.
- 6.- Costos de Operación y Mantenición; CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR CASAS BLANCAS Y LAS PATAGUAS, LONGAVÍ”, código BIP: 40056746-0  
CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR EL DIEZ Y YUCALEMU, código BIP: 40056737-0
- 7.- Pronunciamiento sobre creación ítem subtítulo 31 de los siguientes proyectos:
  - 7.1.-PMU SEGURIDAD CIUDADANA; denominado SPD Mejoramiento área verde villa San Sebastián, Longaví. Código 1-SDP-2022-103.
  - 7.2.-PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022. COMUNA DE LONGAVÍ Código 74030281.
- 8.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.
- 9.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión. Consulta por el punto sobre Actas de sesiones anteriores. El Secretario Municipal explica que no hay actas para esta sesión. El Sr. Presidente señala que se debe incluir igual en la Tabla y explicar punto.

## **1.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.**

### **Unidad Municipal:**

Expone Andrea Webar Directora de SECPLAN

### **Modificación 42:** Suplementación de cuenta para convenio MM\$13.500.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la modificación 42, El Concejal Sánchez consulta por la naturaleza de los convenios, la expositora señala que es para los containers para una fundación. El Sr. Presidente resalta la importancia de la compra del containers para apoyar a las familias.

Sin más observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad.

La modificación de la Unidad Municipal, se adjunta a la presente Acta con el numeral 1.

## **2.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Sr. Presidente (s) señala que las modificaciones para entrega se encuentran en sus respectivas carpetas.

## **3.- Exposición de la Sra. Jeannette Allende Andía sobre el Servicio Local de Educación Los Alamos**

La expositora saluda a la audiencia y explica su trabajo como encargada territorial para la instalación del Servicio Local los Alamos. Se incluyen todas las comunas de la Provincia de Linares menos San Javier. Lo dirigirá un Director Ejecutivo a través de un levantamiento de perfil que realizará el Servicio Civil en conjunto con un equipo directivo representativo de la región.

Se refiere extensamente del despliegue que está realizando el Mineduc, la Dirección de Educación Pública y todos los organismos afines para garantizar el éxito de la instalación del Servicio Local.

Relata brevemente el cronograma, señala que el año 2023 es el año de anticipación, en el que se deben realizar tres tareas prioritarias. El traspaso se realizará el 1 de enero del 2026.

La expositora además da cuenta de la complejidad de realizar el levantamiento de información pero que está considerando tiempo con holgura para lograr generar toda la articulación. Reitera que el servicio educativo de la comuna es responsabilidad del Director DAEM y el Sr. Alcalde hasta EL 31 de diciembre de 2025.

El Alcalde deberá entregar un decreto Alcaldicio el 1 de Septiembre de 2023 con toda la dotación de los establecimientos y VTF. La comisión técnica es la responsable de entregar la nómina de los funcionarios traspasados. Los docentes y asistentes están protegidos por ley y pasan al Servicio Local por el solo ministerio de la Ley. Solo se actualizará los años posteriores.



Lo mismo debe ocurrir con la actualización de los inventarios y bienes inmuebles que dispone el sistema educativo.

Se podrá generar una mesa de inmuebles para zanjar discrepancias respecto a que bienes deben pasar y los que se tengan dudas si se tuviese que realizar subdivisión.

La experiencia señala que los Directores Ejecutivos deben dialogar con los Alcaldes para generar convenios y comodatos.

La representante de Educación Pública plantea que se tiene noción que las comunas tienen particularidades y que podrán postular a un Plan de Transición, para tener la posibilidad de flexibilizar los recursos de FAEP y también acceder a un Fondo de Transición para apoyar a los municipios. El fondo para este año es de MM\$11.000.000.-

Se debe tener en norma y legalidad la situación de todas las personas que sean traspasadas al Servicio Local.

Respecto a los funcionarios de los DAEM, se produce una gran cesantía. El Servicio Local los Alamos requerirá cerca de 100 personas y todos los DAEM acumulan más de 500 personas. Se realizarán concursos cerrados con perfiles de cargo para que todos puedan participar.

El Director Ejecutivo asumirá el primer semestre del 2024 y tendrá facultades para buscar personas idóneas. Los funcionarios Estatuto Docente del DAEM pasan por el Ministerio de la Ley. Respecto de las indemnizaciones, las personas que no quieran pasar al Servicio Local o que no clasifiquen. Los funcionarios que tengan más de tres años de antigüedad, se indemnizan con cargo al fisco, los que tengan menos de tres años de antigüedad, de cargo municipal. En todos los casos el municipio debe indemnizar. Luego el fisco reintegra los recursos que corresponden.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el concejal Tiznado consulta si es que el 100% de los docentes y asistentes que trabajan en los establecimientos educacionales. La expositora señala que sí, que para eso se está trabajando arduamente en levantar la información. Además, a los asistentes de la educación, se les cargan los bienes a partir del 1 de enero del 2026.

El concejal además consulta sobre los trabajadores que quedan protegidos por ley para ser contratados por el Servicio Local, la expositora señala que el Decreto Alcaldicio del 1 de septiembre de 2023, y sus sucesivas actualizaciones entregarán la información definitiva sobre quienes deben estar protegidos por la ley de traspaso. Se actualizará información hasta tres meses antes del traspaso.

El concejal Tiznado consulta sobre si se mantendrá el número de establecimientos educacionales de la comuna, la expositora responde que sí, que el Ministro realizó una declaración pública donde se señala que mientras haya un niño que requiera el servicio educativo, la escuela no se cierra.

El concejal Tiznado pregunta por el transporte escolar financiado por los municipios. La expositora señala que dentro de los convenios está el tema del transporte escolar, coloca como ejemplo el Servicio Escolar de Maule Costa, donde el Director Ejecutivo tiene la obligación de dar continuidad al servicio.

La concejala Ferrada deja una lista de consultas para la expositora, por ejemplo: la validez legal de los comodatos a organizaciones comunitarias; las deudas de agua o luz que tiene educación; las viviendas que tienen los establecimientos y que son ocupadas por personas ajenas al servicio; los terrenos que tiene educación como la Granja, Mesamavida, Polcura. Consulta por el mantenimiento de las salas cunas, liceos y escuelas de la comuna. Pregunta además sobre las certezas de continuidad laboral de profesores y asistentes, además pregunta por el transporte, punto sobre el cual ya se refirió la expositora. La concejala sostiene que se debería realizar una auditoria en el DAEM y las distintas subvenciones para transparentar el traspaso de los servicios.

Por último, la concejala emplaza a la expositora para llevarse las consultas; la representante de Educación Pública se compromete a responder consultas realizadas. Complementa que el Servicio Local debe partir sin deuda por lo que recomienda postular el Plan de Transición.

El Sr. Presidente hace un llamado al Honorable Concejo para buscar una vía de seguir haciendo consultas a la expositora, por escrito, con posterioridad al Concejo para continuar con las aclaraciones. Al mismo tiempo agradece a la Sra. Jeanette Allende su intervención.

#### **4.- Entrega de Informe Mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**

Expone Directora de Obras, Valeria Arancibia Jaque

La Directora de Obras da cuenta de los ingresos por derechos municipales que ascienden A \$941.697.- y aporte al espacio público \$58.234.

El concejal Quezada observa lo bajo de los ingresos considerando otros meses; la Directora señala que estuvo ausente 1 mes y que durante su ausencia bajó el ingreso.

Complementa señalando que los ingresos de julio son anteproyectos, por eso los ingresos son más bajos. La Directora además, afirma que durante su ausencia baja el rendimiento de su unidad.

El Sr. Presidente señala que como Directora de Unidad se debe poner un sistema de metas, plantea además que ella como Directora de Obras debe informar a sus jefaturas sobre los perjuicios y retrasos que en su unidad se generan, afectando a los habitantes de la comuna que tramitan en DOM.

El concejal Tiznado consulta por el tiempo promedio que se requiere para un permiso, la Directora señala que son 30 días corrido para dar respuesta a las solicitudes. No obstante, durante su ausencia se han demorado hasta más de 50 días. Sugiere tramitar firmas electrónicas para acelerar procesos. Se adjunta el informe a la presente acta con el numeral 2.



## **5.- Adjudicación Licitación 4085-7-LE23 SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVI.**

Expone Andrea Wevar, Directora de SECPLAN y Rafael Zuñiga Director Jurídico.

El Director Jurídico explica trazabilidad de adjudicación que ya había sido aprobada por concejo. Una vez adjudicada se ingresa por transparencia una denuncia por que la propuesta de la empresa Castillo del Alba no había ingresado certificado de residencia del conductor del camión por error de interpretación de las bases. El Sr. Alcalde solicita informe jurídico y se sugiere retrotraer el proceso de adjudicación hasta la evaluación de antecedentes y se solicita a la única empresa postulante que ingrese comprobante de domicilio del conductor, considerando que las bases tenían cierto grado de ambigüedad, dejando espacio para la interpretación. La empresa Castillo del Alba presenta dicha documentación que estaba fechada anterior a la fecha del cierre de la postulación, se cita al oferente, se levanta un acta, presenta descargos y se acepta por parte del Municipio. Lo anterior da cuenta de un apego jurídico a la ley de compras públicas y el proceso de adjudicación siguió su curso.

Andrea Wevar Directora de SECPLAN, sintetiza lo señalado y plantea que no habiendo modificación de puntaje, se propone adjudicar a la empresa Castillo del Alba para el Suministro de Limpieza de Fosas de Longaví.

El concejal Quezada valida el proceso realizado.

El concejal Sánchez celebra que se haya realizado esta nueva propuesta porque los vecinos lo solicitan.

El concejal Tiznado consulta el periodo de la Licitación, la directora de SECPLAN señala que es por un año. El concejal Tiznado propone que se adjudique por más tiempo este tipo de licitaciones estas externalizaciones para darle continuidad del servicio.

La concejala Silva señala que lo ocurrido fue una pérdida de tiempo y que los vecinos requieren urgente, solicita que se realicen informes del trabajo de limpieza para que los concejales puedan fiscalizar.

La concejala Ferrada observa que no se encuentra la información de la adjudicación. Señala que anteriormente se había contratado a la misma empresa y que las personas igual se quejaban del servicio.

El Sr. Presidente hace énfasis en lo complejo del trabajo de limpieza de fosas por la naturaleza de la carga. Señala que es un problema para los vecinos y funcionarios de no dar abasto para resolver estas situaciones de limpieza de fosas. Profundiza que es un problema para muchas familias y que esta iniciativa es una solución muy silenciosa para las familias. Existirá una camioneta de avanzada que irá verificando la necesidad del servicio de limpieza de fosas.

El Sr. Presidente explica técnicamente los errores de construcción de las fosas y lo poco que duran sin que se llenen de agua.

Sin más observaciones, se somete a pronunciamiento Licitación 4085-7-LE23 SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVI. Se aprueba por 6 votos a favor y 1 en contra de la concejala Ferrada quien señala que

existen reclamos en contra del servicio prestado anteriormente. El Sr. Presidente aclara que no hay reclamos formales contra la empresa y que el Director de SSGG no presentó jamás una queja contra los prestadores del servicio. El concejal Tiznado se refiere a las características hidráulicas de los terrenos de Longaví y que es buena la opción de licitar otro camión limpia fosas. Se anexa el expediente de adjudicación a la presente Acta con el numeral 3.

**6.- Costos de Operación y Mantenición; CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR CASAS BLANCAS Y LAS PATAGUAS, LONGAVÍ”, código BIP: 40056746-0  
CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR EL DIEZ Y YUCALEMU, código BIP: 40056737-0**

Expone Andrea Wevar, Directora de SECPLAN

La directora señala que se está postulando a distintos caminos y por ende a este proyecto que también se está presentando. El que se enuncia en este punto es por \$9.502.000.-

El concejal Tiznado consulta por los tiempos y plazos que tiene el Gobierno Regional para responder a las presentaciones. La directora señala que se depende del Consejo Regional y su evaluación de pertinencia, quien lo envía al revisor. El concejal Tiznado señala que los requerimientos de los vecinos son urgentes y que sería bueno presionar al Gobierno Regional.

EL concejal Tiznado consulta además si el municipio puede cofinanciar proyectos, la directora especifica alcances de distintos tipos de proyectos que se han presentado y que se mejoran permanentemente los temas técnicos por la variación de los costos de los proyectos.

El concejal Quezada solicita que los se puedan tratar los caminos sobre todo en los periodos de frutas.

El Sr. Presidente relata la historia de los caminos de Longaví. Sostiene que Longaví tiene un Plan Maestro de caminos y un Plan Municipal que arregla caminos. Sostiene que hay proyectos presentados a Vialidad y GORE para capsil, que la comuna sigue reparando caminos con recursos propios.

El Sr. Presidente se refiere a una manifestación que se realizó días atrás en un sector y que la Municipalidad tiene una planificación y que se trata de dar respuesta a todas las necesidades de la gente.

Sin más consultas se someten a pronunciamiento los Costos de Operación y Mantenición; CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR CASAS BLANCAS Y LAS PATAGUAS, LONGAVÍ”, código BIP: 40056746-0. Se aprueban por unanimidad y se anexan a la presente acta con el numeral 4.



**7.- Pronunciamiento sobre creación ítem subtítulo 31 de los siguientes proyectos:**

**7.1.-PMU SEGURIDAD CIUDADANA; denominado SPD Mejoramiento área verde villa San Sebastián, Longaví. Código 1-SDP-2022-103.**

**7.2.-PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022. COMUNA DE LONGAVÍ Código 74030281.**

Expone Andrea Wevar, Directora de Secplan

La expositora señala que son proyectos ya adjudicación y la creación de las fichas corresponde al ingreso de los recursos a las arcas municipales.

El concejal tiznado consulta por las mascotas que considera el punto 7.2.- consulta si solo se consideran perros domésticos o también perros vagos. El Sr. Presidente señala que solo corresponde a mascotas con dueño, no obstante si alguna persona animalista llega con un perro recogido igual entrará al programa.

Sin más observaciones se somete a pronunciamiento la creación de ítem subtítulo 31 de los siguientes proyectos: PMU SEGURIDAD CIUDADANA; denominado SPD Mejoramiento área verde villa San Sebastián, Longaví. Código 1-SDP-2022-103; PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022. COMUNA DE LONGAVÍ Código 74030281. Se aprueba la creación de la ficha por unanimidad y se anexa a la presente acta con el numeral 5.

**8.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.**

Expone Richard Elgueta Director de DIDECO

- Club Deportivo Unión Liguay. Rut 72.272.500-k, solicita financiamiento municipal para construir pozo y arreglar campo deportivo y sede. Monto MM\$2.500.-

Sin observaciones se somete a pronunciamiento Subvención para Club Deportivo Unión Liguay. Se aprueba por unanimidad.

- Junta de vecinos Llano las Piedras. Rut 65.367.020-6, solicita financiamiento municipal para compra de sillas para sede social. Monto \$1.799.400.

Sin observaciones se somete a pronunciamiento Subvención para Junta de vecinos Llano las Piedras. Se aprueba por unanimidad.

Se anexan los informes de subvenciones a la presente acta con el numeral 6.

**9.- Varios.**

Presidente presenta a Don Juan Abarca como nuevo Director de SSGG  
Concejal Tiznado solicita que se presente el Director dándole la bienvenida a la Comuna. Ingeniero Agrónomo MBA Universidad de Talca, con basta experiencias en el mundo financiero. Resalta su disposición a avanzar para consolidar el área de SSGG.

El concejal Sánchez entrega palabras de bienvenida al Director.

La concejala Ferrada entrega su bienvenida a la Comuna, enfatiza la sensibilidad de la Unidad de SSGG por las necesidades de camino fundamentalmente.

La concejala Silva también entrega la bienvenida al nuevo Director, reconociendo la complejidad del área de SSGG.

El Sr. Presidente se refiere a la Planificación que debe tener la Unidad de SSGG para mejorar su servicio. (caminos, luz, agua, fosas)

El concejal Quezada se refiere a temas puntuales que ocurren con la maquinaria de SSGG, aportando a la eficiencia y favoreciendo a los vecinos. El Sr. Presidente explica lo ocurrido en el sector los Pellines y las controversias que se generaron. Se está viendo el puente con Vialidad para resolver el problema de los vecinos. Insiste que el municipio se hizo presente en el sector por emergencia.

El Concejal Tiznado recuerda haber señalado que el camino de Los Pellines fue altamente transitado y que obviamente quedó al mal traer después de la emergencia.

El concejal Tiznado alude el tema de caminos pero ya se conversó en otros puntos.

Aborda además, el tema de la Escuela de Esperanza Plan y el Jardín infantil de Mesamavida. Se solicita consultar al Director DAEM para la próxima semana.

Respecto al tema de mascotas, el concejal Tiznado sostiene que se prohíbe el ingreso de mascotas al estadio por ende solicita un lugar que se implemente para tal efecto.

El Sr. Presidente hace un llamado para la tenencia responsable de mascotas y se estudiará habilitar un espacio para paseo de mascotas.

El concejal Tiznado consulta por la Acreditación de Salud, en ausencia de los funcionarios de Salud. El Sr. Presidente señala que se realizará una reunión especial para este viernes a las 10:00 para tocar este tema.

El concejal Quezada se refiere a una eventual compra de un ecógrafo. El Sr. Presidente señala que para sesión extraordinaria de concejo de este viernes también se tocará como punto de tabla.

Además, el concejal Quezada reitera solicitud de información sobre los intereses de cuentas corrientes. El Secretario Municipal queda a cargo de hacer la consulta formal a Unidad de Finanzas.

La concejala Silva se refiere a la posibilidad de retomar iniciativa para apoyar tema de limpia fosas en sus casas, solicita que a través de un informe social se realizará nuevamente la iniciativa de seguir formando y educando en el tema de las fosas sépticas. El Sr. Presidente compromete que se retomará la iniciativa con una cuadrilla para que trabaje con los vecinos ya que en el pasado fue muy exitosa.

El concejal Bauerle consulta sobre el traslado de los mayores de edad de los asistentes al centro diurno de la Granja. El Director de DIDECO responde



señalando que no hay contrato pero hay un furgón que está realizando todos los traslados necesarios. Se está trabajando por trato directo pero se realizará una licitación.

El concejal Sánchez solicita enviar oficio a vialidad en KM 12-13 ruta 551, ruta el tránsito – chalet quemado, ya que hay muchos hoyos en el camino

La concejala Ferrada solicita incorporar al acta que el Sr. Presidente no le cedió la palabra al inicio de sesión y a todos los demás concejales si les cedió la palabra.

La concejala Ferrada, señala además, que el 7 de junio ingreso 2 oficios que no han sido respondidos hasta el momento. Reitera solicitud a través de una carta.

Plantea que los vecinos solicitan apoyo para problema de puente en los Pellines - Hualonco. En reunión con Seremi MOP el 31 de julio, el SEREMI del MOP solicitó que el Municipio gestione un convenio. Lo anterior a objeto de mejorar el puente y que ya no sea de madera.

Lee carta a don Jaime Veas Sánchez, Director de Educación Pública, el Sr. Presidente interrumpe y señala que ese es un acto personal. Finalmente solicita incorporar 3 cartas al Acta las que son registradas de manera textual. Al mismo tiempo envía un saludo los trabajadores de educación que se encuentran movilizados.

El Sr. Presidente señala que en el concejo se deben tratar temas atinentes al Honorable Concejo Municipal.

Carta 1 Ingresada Por Concejala Ferrada

Longaví, 02 de Agosto de 2023

Sr. Cristián Menchaca Pinochet

Alcalde y Pdte. Concejo Municipal de Longaví

Presente

Con fecha 07 de junio de 2023, y en uso de la facultad prevista en el art. 79 letra h) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la infrascrita solicitó la entrega de una serie de documentos relacionados, en primero lugar, con el caso particular de don **Javier Alberto Villarroel Venegas**; y, en segundo lugar, respecto de la situación de los **trabajadores que prestan servicios de recolección de basura en la Municipalidad de Longaví**, tal como da cuenta el acta del Concejo Municipal número 102.

Es del caso que, hasta la fecha, no he recibido tales antecedentes y, consecuentemente, vengo en reiterar la solicitud para que, por su intermedio, se me haga entrega de la referida

información, en los términos y con la especificidad requerida en el acta del Concejo Municipal antes mencionada.

En el mismo sentido, pido al Sr. Presidente del Concejo Municipal que haga presente a los funcionarios encargados de responder y, en su caso, de proveer la información, respecto del cumplimiento de sus obligaciones funcionarias y los principios que rigen su desempeño, ello para los efectos de investigar y hacer efectiva su responsabilidad en caso de inobservancia de la presente solicitud.

Saluda atentamente a Ud.

Patricia Ferrada Salinas

Concejal

Distribución

- Secretaría Concejo Municipal

- Archivo Concejal

Carta 2 Ingresada Por Concejala Ferrada

Longaví, 02 de agosto de 2023

Sr. Jaime Veas Sánchez

Director Dirección Pública

Presente

En mi calidad de concejal de la comuna de Longaví, quiero dar un afectuoso saludo e indicar que su trabajo en pos de la educación de nuestros estudiantes más vulnerables de nuestra nación, es parte del objetivo trazado por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, y en el marco de aquello, quisiera llamar su atención ya que prontamente nacerá el Servicio Local Los Álamos, que administrará la educación de siete comunas incluida Longaví. Ante aquello, mis consultas:



- ¿Qué pasará con los comodatos que pertenecen a escuelas y liceos de la comuna durante los años 2022 y 2023? ¿Cuál es la validez legal?
- ¿Cómo se hará mantención a escuelas, liceos y salas cunas de la comuna? Siendo que desgaste natural es mayor día a día.
- ¿Cómo se desarrollará el transporte escolar para veintiocho escuelas y diez salas cunas de la comuna?
- ¿Quién pagará las deudas con proveedores durante el traspaso al Servicio Local?
- ¿Quién se hará cargo de los finiquitos de los trabajadores DAEM en el traspaso al Servicio Local?
- Solicito a Ud. una auditoría de los últimos 5 años a las subvenciones SEP – PIE – Mantenimiento – Pro Retención – HPV (1 y 2). Además, solicito incluir el pago de cotizaciones previsionales de todos los funcionarios de la educación traspasados.

Espero Ud. pueda aclarar mis dudas, se despide cordialmente

Patricia Ferrada Salinas  
Concejal

c.c.

- Destinatario
- Secretario Municipal
- Archivo Concejal

Carta 3 Ingresada Por Concejala Ferrada

Longaví, 02 de agosto de 2023

Señor Presidente,

Quiero intervenir primero agradeciendo a la señora Jeanette Allende, gestora territorial de la Dirección Pública por su disertación que nos aclara el traspaso al Servicio Local Los Álamos que forman parte del proceso de desmunicipalización.

Pero a la luz de sus palabras, deseo hacer algunas consultas:

- Durante los últimos meses, se han entregado numerosos comodatos a organizaciones sociales y territoriales, ¿Cuál es la validez legal si se han hecho a meses del traspaso al Servicio Local?
- Las deudas de los servicios básicos como consumo de agua y luz eléctrica que tenemos convenios de pago como por ejemplo, en La Granja, que son 29 millones de pesos y donde hay casas que no necesariamente pertenecen al giro educacional, mi consulta es ¿las seguirá pagando el Servicio Local?
- ¿Qué pasará con las viviendas que habitan personas que no son funcionarios de educación y son parte de la escuela?
- Las hectáreas de terreno en La Granja, Mesamávida que actualmente se arrienda a un particular, y los terrenos de Polcura, todos aledaños o parte de las escuelas: ¿se seguirán arrendando?
- ¿Quién hará el mantenimiento de las plantas de tratamiento de las escuelas, liceos y salas cuna?
- ¿Cuál es la certeza de continuidad laboral de los profesores y asistentes de la educación en el Servicio Local?
- ¿Quién contratará el transporte escolar para las 10 salas cunas y las 28 escuelas? ¿La municipalidad o el Servicio Local?
- Se debe realizar una auditoría a las subvenciones de los últimos 5 años SEP – PIE – Mantenimiento – Pro Retención.

Creo que ante los ciudadanos longavianos, necesitamos ser transparentes ante un traspaso que debe beneficiar a los estudiantes de nuestra comuna.

Patricia Ferrada Salinas  
Concejal

c.c.

- Destinatario
- Secretario Municipal
- Archivo Concejal

Sin más puntos que tratar el Sr. Presidente cierra la sesión a las 13:00 horas.

**CARLOS  
VERDUGO  
CAMPOS**

Firmado  
digitalmente por  
CARLOS VERDUGO  
CAMPOS  
Fecha: 2023.08.14  
12:35:31 -04'00'





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Secretaría Municipal

Longaví, 1 de agosto del 2023

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **2 de agosto del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 2.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 3.- Exposición de la Sra. Jeannette Allende Andía sobre el Servicio Local de Educación Los Alamos
- 4.- Entrega de Informe Mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Adjudicación Licitación 4085-7-LE23 SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVI.
- 6.- Costos de Operación y Mantención; CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR CASAS BLANCAS Y LAS PATAGUAS, LONGAVÍ", código BIP: 40056746-0  
CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR EL DIEZ Y YUCALEMU, código BIP: 40056737-0
- 7.- Pronunciamiento sobre creación ítem subtítulo 31 de los siguientes proyectos:  
7.1.-PMU SEGURIDAD CIUDADANA; denominado SPD Mejoramiento área verde villa San Sebastian, Longaví. Código 1-SDP-2022-103.  
7.2.-PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022. COMUNA DE LONGAVÍ Código 74030281.
- 8.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**

**C. Verdugo**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.

# PRONUNCIAMIENTO MUNICIPALIDAD



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 42/2023  
FECHA DE ENTREGA : 13 de julio de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

## VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
- suplementar cuenta para convenio.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.005	5	05.08.03	Otras personas Jurídicas Privadas			12.000.000	
22.08.007	2	04.01.32	Pasajes, fletes y bodegaie			1.500.000	
31.02.002.001	1	03.01.03	Consultoria diseño pavimentación urbana				4.000.000
31.01.002.003	1	03.01.04	Revisiones estructurales				5.000.000
31.02.004.122	2	03.01.23	Inatación semaforos Longaví urbano				4.500.000
TOTAL				0	0	13.500.000	13.500.000

V° SECPLAN

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADOR (s)

Sonia Gonzalez Contreras  
Alcaldesa (s) de Longaví





Longaví, 01 de Agosto del 2023

## INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2023**

**FUNDAMENTO** : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**MATERIA** : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC.

---

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Directora de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, y/o permisos otorgados por esta DOM durante el mes de **JULIO del año 2023**.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,



  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

**DISTRIBUCION:**

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL GABRIEL TIZNADO ZURITA
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVIAL
- SRA. CONCEJALA PATRICIA FERRADA SALINAS
- SR. CONCEJAL LUIS QUEZADA VILLALOBOS
- SR. CONCEJAL WALTER SANCHEZ VASQUEZ
- SR. CONCEJAL ESTEBAN BAUERLE ORTEGA
- SR. SECRETARIO MUNICIPAL, DON CARLOS VERDUGO CAMPOS
- SRA. ADMINISTRADORA MUNICIPAL, DOÑA SONIA GONZALEZ CONTRERAS
- ARCHIVO DOM



Dirección  
de Obras

### INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

### PERMISOS RELACIONADOS CON LA OGUC. OTORGADOS POR ESTA DOM EN JULIO DE 2023

N°	N° PERMISO	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	DETALLE	FECHA PERMISO	M2	DERECHO MUNICIPAL	APORTE AL ESPACIO PUBLICO
1	122	ANDREA	INOSTROZA GONZALEZ			OBRA NUEVA	07.07.2023	50,560	\$ 67.215	\$ 17.413
2	123	TOMAS	FUENTEIBA CIFUENTES			OBRA NUEVA	07.07.2023	84,07	\$ 111.763	\$ 12.700
3	124	FERNANDA	ROCA VASQUEZ			OBRA NUEVA	10.07.2023	125,48	\$ 308.907	\$ 17.763
4	125	ANA	BARROS VERGARA			ANTEPROYECTO	12.07.2023	56,89	\$ 14.150	\$ -
5	126	MARLENE	MEZA MARTINEZ			ANTEPROYECTO	12.07.2023	59,89	\$ 14.150	\$ -
6	127	VERONICA	ESPINOZA AGURTO			ANTEPROYECTO	12.07.2023	72,25	\$ 14.150	\$ -
7	128	ALEJANDRO	RETAMAL AVILA			ANTEPROYECTO	12.07.2023	56,80	\$ 14.150	\$ -
8	129	LEONEL	ALMUNA SEPULVEDA			OBRA NUEVA	14.07.2023	82,41	\$ 112.361	\$ 10.358
9	130	ALICIA	DOMINGUEZ SUAZO			OBRA MENOR	14.07.2023	109,09	\$ 179.039	\$ -
10	131	ROBERTO	PAVEZ ORTEGA			REGULARIZACION	14.07.2023	121,1	\$ 49.202	\$ -
11	132	MARGARITA	RETAMAL LOPEZ			ANTEPROYECTO	17.07.2023	59,89	\$ 14.150	\$ -
12	133	INGRID	FUENTES BASUALTO			ANTEPROYECTO	17.07.2023	59,89	\$ 14.150	\$ -
13	134	ROSA	MIRANDA CAMPOS			ANTEPROYECTO	18.07.2023	59,89	\$ 14.150	\$ -



14	135	JIMENA	CAMPOS VELASQUEZ		ANTEPROYECTO	20.07.2023	56,89	\$	14.150	\$	-
				TOTAL				\$	941.687	\$	58.234

**TOTAL PERMISOS DE EDIFICACION: 14 PERMISOS**

M. Flores, /J. Gonzalez B. /Municipalidad de Longavi, 1 Norte N° 68 Fono 73 2 411655

Directora de Obras Municipales  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
 DIRECTORA DE OBRAS

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA 4085-7-LE23**

**"SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS, COMUNA DE LONGAVÍ".**

En Longaví, a 10 de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Director de Desarrollo Comunitario Sr. **Richard Elgueta Elgueta**, Director Obras Municipales Srta. **Valeria Arancibia Jaque** y Sr. **Luis Álvarez Ortega**, Director de Seguridad Pública, acordando adjudicar por unanimidad según postulación correspondiente a la Licitación Pública detallada en este informe:

**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

<b>Mandante</b>	Ilustre Municipalidad de Longaví.
<b>Unidad Técnica</b>	Dirección Servicios Generales
<b>Número de Licitación</b>	4085-7-LE23
<b>Fecha de Publicación</b>	El día 19 de abril de 2023.
<b>Período de Consultas</b>	Desde el día 24 al 25 de abril de 2023.
<b>Fecha de Cierre en el portal</b>	El día 02 de mayo de 2023.

**II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA**

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas Y Técnicas que formaron parte de esta Licitación Pública.

En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene 1 solo proveedor presentó su oferta.

Nº	OFERENTE	RUT
1	SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA	77.088.074-2

**III. OBSERVACIONES**

**III.1 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación**

Se obtuvo que dentro del período de postulación en el foro de Licitación 4085-7-LE23, realizaron 5 preguntas, tal como se muestra a continuación.

Imagen Nº1: Foro

Preguntas Licitación: 4085-7-LE23		
Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (5)
1	21/04/2023 15:42	P Falto solicitar en las bases que la representante legal tenga fecha de nacimientos el 28 de septiembre de 1988.
	25/04/2023 15:00	R No es Pregunta.
2	21/04/2023 16:13	P Se puede emitir una carta o documento de compromiso que se contratará ya sea un chofer o ayudante de la zona en caso de adjudicarse la licitación. Para que sea considerado en la evaluación.
	25/04/2023 15:00	R Remítase a las Bases.
3	21/04/2023 16:17	P En la evaluación de genero solo se considera si es empresa representada o constituida por mujer. Se podria considerar si hay otras mujeres contratadas en la empresa cuyo numero pudiese ser mayor y afectar positivamente en la equidad de genero.
	25/04/2023 15:00	R Remítase a las Bases.



4	21/04/2023 16:22	P	El asignar una puntuación a criterios bastante específicos que no garantizan necesariamente un buen servicio y eficiente. Al parecer es perdida de tiempo y esta licitación esta ganada antes de postular. Esta cocinada.
	25/04/2023 15:00	R	No es Pregunta.
5	21/04/2023 16:32	P	Adjudicada a Castillo igual que 4085-31-LP21
	25/04/2023 15:00	R	No es Pregunta.

Fuente: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### III.1.1 Foro de Licitación, Aclaración sobre Repuesta de Licitación

Se obtuvo que dentro del período de postulación en el foro de Licitación 4085-7-LE23, se realizó un reclamo correspondiente a Licitación, se retrotrae evaluación solicitado a través del foro inverso el documento sobre observación o reclamo realizado, lo cual se aclaró con el documento enviado por el Oferente en Licitación 4085-7-LE23.

#### ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 4085-7-LE23

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1. Se solicita Certificado de Residencia o Registro Social de Hogares del conductor, ya que solo se adjunta Licencia de Conducir.	2023-07-05 15:21:02	Camila Hidalgo	SUMINISTRO DE LIMPIEZA DE FOSAS COMUNA DE LONGAVI	Estimados, se adjunta el documento solicitado.	2023-07-05 15:53:05	

Cerrar

### III.2 Evaluación Preliminar

Una vez analizados los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se obtuvo que, el oferente quien postulo de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por tanto, se procedió aceptar la oferta ingresada en postulación.

### IV. EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez revisados y analizados todos los antecedentes en estricto apego a los criterios de evaluación indicados en el **Punto N°5** de las Bases Administrativas. Se procedió con la evaluación del oferente en base al objetivo de esta licitación.

#### ANTECEDENTES ADJUNTADOS POR LOS OFERENTES

#### EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

PAUTA EVALUACION LICITACION 4085-7-LE23															
			ANEXOS ADMINISTRATIVOS							ANEXOS TECNICOS				ANEXO ECONOMICO	
N°	OFERENTE	RUT OFERENTE	Identificación de Oferente (Anexo 1)	Declaración Jurada (Anexo 2)	Declaración Jurada Simple (Anexo 4)	Certificado Vigente Insp. Del Trabajo	Copia de RUT	Gta. Seriedad de la Oferta	Condiciones de Remuneración y Empleo (Anexo 5)	UTP	Docum. Camion	Contrato Disposición Final de Residuos	Propuesta Técnica del Servicio	Certificado de Residencia	Oferta Economica (Anexo 3)
1	SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA	77.088.074-2	X	X	X	X	X	X	X	N/P	X	X	X	X	X

#### INFORME DE EVALUACION LICITACION 4085-7-LE23

#### Línea N°1: SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVI

PONDERACION	25%	25%	15%
-------------	-----	-----	-----





OFERENTE	Precio	NP	Conocimiento de La Comuna			NP	Condiciones de Remuneración										
			Presenta Dcto. Que Indique Residencia en la Comuna de Longaví	Presenta Dcto. Que Indique Residencia en Otra Comuna	No Adjunto Licencia		Remuneración Líquida Chofer				NP	Remuneración Líquida Peoneta				NP	NPT
500 mil o Mas	450 a 499 Mil	380 a 449 Mil				Menos a 380 Mil	450 o Mas	400 a 449 Mil	350 a 399 Mil	Menos de 300							
SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA	\$ 105.000	1,75	7	7		1,75	X				0,53	X				0,53	1,05
							7							7			

INFORME DE EVALUACION LICITACION 4085-7-LE23													
Linea N°1: SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVÍ													
25%				5%				5%				NOTA	
Presencia Local				NP	Cumplimiento de Requisitos			NP	Inclusion con Enfoque de Genero			NP	TOTA
Presencia Local	Presencia Provincial	Presencia Regional	Otra Region, no Informa o no Acredita	1,75	Oferente SI Adjunta Totalidad de lo Solicitado	Oferente SI adjunta la Totalidad de Lo solicitado, pero tiene Errores en la Presentación	Oferente NO Adjunta la Totalidad de lo solicitado será declarado fuera de Bases	0,35	El Proponente es una Persona Natural / Representante Legal de Sexo Femenino	El Oferente es Una Micro Empresa Liderado Por Mujeres	Otras Condiciones	0,35	7,00
X					X				X				
7					7,00				7,00				

**V. CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:**

En el marco del llamado a Licitación Pública para la contratación del "SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVÍ" ID:4085-7-SE23, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, puesto que cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en este informe, **PROPONE ADJUDICAR AL SIGUIENTE PROVEEDOR:**

NOMBRE	RUT
SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA	77.088.074-2





Richard Elgueta Elgueta  
 Director de Desarrollo Comunitario

Valeria Arancibia Jaque  
 Directora de Obras Municipales  
 Municipalidad de Longaví

Norma Harrison Sandoval  
 Director de Seguridad Pública  
 Municipalidad de Longaví (S)

A. Wevar / R. Hernandez



7-10

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESIÓN ORDINARIA  
02 DE AGOSTO DEL 2023**

**MATERIA:** Pronunciamiento sobre costos de mantención proyecto “**CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR CASAS BLANCAS Y LAS PATAGUAS, LONGAVÍ**”, código BIP: 40056746-0

En virtud de la presentación del proyecto en comento, al financiamiento FNDR CIRCULR 33 del Gobierno Regional del Maule, se requiere que el Honorable Concejo Municipal entregue su aprobación a los costos anuales de mantención del mismo, los cuales se detallan a continuación:


Tabla 1: Costos de mantención de proyecto.

AÑOS	1	2	3	4	5
Oper. y/o Mant. M\$	\$9.502	\$10.452	\$11.497	\$12.647	\$13.911

Demarcación	\$ 640.000
Bacheos Eventuales	\$ 263.000
Limpieza de faja	\$ 262.000
Mantención General	\$ 8.337.000
<b>Mantención anual:</b>	<b>\$ 9.502.000</b>

Fuente: Elaboración Propia.

De este modo, se estima que los costos totales anuales de mantención, del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de **\$9.502.000** [ $\frac{\$}{\text{año}}$ ].-

  
**ANDREA WEVAR CARRASCO**  
**DIRECTORA SECPLAN**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

AWC/hla

DISTRIBUCIÓN:

- Concejo Municipal
- Archivo SECPLAN





20

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESIÓN ORDINARIA  
02 DE AGOSTO DEL 2023**

**MATERIA:** Pronunciamiento sobre costos de mantención proyecto "CONSERVACIÓN CC.BB. SECTOR EL DIEZ Y YUCALEMU LONGAVÍ" cód BIP: 40056737-0.-

En virtud de la presentación del proyecto en comento, al financiamiento FNDR CIRCULR 33 del Gobierno Regional del Maule, se requiere que el Honorable Concejo Municipal entregue su aprobación a los costos anuales de mantención del mismo, los cuales se detallan a continuación:


Tabla 1: Costos de mantención de proyecto.

AÑOS	1	2	3	4	5
Oper. y/o Mant. M\$	\$9.714	\$10.685	\$11.754	\$12.929	\$14.222

Demarcación	\$ 640.000
Bacheos Eventuales	\$ 263.000
Limpieza de faja	\$ 262.000
Mantención General	\$ 8.549.000
<b>Mantención anual:</b>	<b>\$ 9.714.000</b>

Fuente: Elaboración Propia.

De este modo, se estima que los costos totales anuales de mantención, del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de **\$9.714.000** [ $\frac{\$}{\text{año}}$ ].-

  
ANDREA WEKAR CARRASCO  
DIRECTORA SECPLAN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

AWC/hla

DISTRIBUCIÓN:

- Concejo Municipal
- Archivo SECPLAN



DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN SU ÁREA DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2023.(E15196/2023)  
RESOLUCION EXENTO N°: 7274/2023  
Santiago, 17/07/2023

**VISTOS:**

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el programa de Gobierno del Presidente de la República, S.E. Gabriel Boric Font, pone especial énfasis en mejorar las condiciones de seguridad de la ciudadanía.

2.- Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales lo señalado por la Municipalidad de Longaví en oficio Ord. N°877, de fecha 14 de diciembre de 2022, y los antecedentes del proyecto que obran en el sistema Subdere en línea.

3.- Que en cumplimiento con lo mandatado por la glosa antes referida, con fecha 29 de agosto de 2022, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) firmó un convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD), el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°8772, de 15 de septiembre de 2022, de esta Subsecretaría. Lo anterior con miras a incentivar la presentación de proyectos al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal en su área de mejoramiento de la seguridad ciudadana, en alguna de las siguientes tipologías: (i) sistemas de teleprotección; (ii) recuperación de espacios públicos; y (iii) iluminación peatonal.

4.- Que en el marco de lo expuesto, del referido convenio y de la Circular N°04, de 2022, suscrita por ambas Subsecretarías, mediante el oficio Ord. N°877, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Municipalidad de Longaví, solicitó la asignación de recursos con cargo al programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal para el financiamiento de la iniciativa denominada "SPD MEJORAMIENTO AREA VERDE, VILLA SAN SEBASTIAN, LONGAVI".

5.- Que, una vez estudiados los antecedentes que acompañan la solicitud de financiamiento y considerando que el proyecto constituye un beneficio para la comunidad de Longaví, este Subsecretario ha considerado oportuno entregar el financiamiento solicitado lo que se formaliza mediante la presente resolución.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Longaví con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para el financiamiento de la iniciativa que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a la misma.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ( \$ )
1-SPD-2022-103	SPD MEJORAMIENTO AREA VERDE, VILLA SAN SEBASTIAN, LONGAVI	LONGAVÍ	2023	73.552.597

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Longaví deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustentan los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Longaví en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ.



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA  
Subsecretario  
Gabinete

NCA/ / BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule  
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal  
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario  
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes  
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)  
SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ (E106592023).  
RESOLUCION EXENTO N°: 5096/2023  
Santiago, 22/05/2023

## VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N°03, del Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N°258, de 9 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N°406, Municipalidad (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 03 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Con cargo a estos recursos se podrá financiar estudios, insumos, materiales, infraestructura, equipamiento y prestaciones veterinarias para la ejecución de programas de esterilización, vacunación, desparasitación, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades y/o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica y a otras entidades públicas pudiendo determinar además, las condiciones de las respectivas transferencias. Dicha resolución deberá, especificar, al menos, el tipo de actividad a financiar, y en lo relativo a los servicios veterinarios (esterilización, vacunación, desparasitación), campañas educativas y de participación ciudadana y los criterios de focalización involucrados."

2. Que, la Municipalidad de Longaví mediante el Oficio Ord N° 820, de fecha 18 de noviembre de 2022, ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan en el contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Longaví para financiar el proyecto "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022 COMUNA DE LONGAVÍ", hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ( \$ )
74030281	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022	LONGAVÍ	Plan Esterilización Responsabilidad Compartida	150	2023	11.478.133



COMUNA DE LONGAVÍ							
----------------------	--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Longaví deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos en una cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Longaví deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 60 días corridos, contado desde que conste la aprobación del proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad de Longaví deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl):

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.

2. Los decretos o resolución de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.

3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir los saldos no utilizados directamente a la Tesorería General de la República y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Municipalidad considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. La Municipalidad tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Longaví en la ejecución del proyecto que se aprueba por la presente resolución realizará las siguientes actividades: se esterilizarán 500 mascotas a través de operativos que estarán dirigidos a mascotas con y sin dueño en los distintos sectores de la comuna, se implantarán 500 microchip entre las mascotas esterilizadas, ocupando dependencias municipales y/o sedes sociales. El equipo médico estará compuesto por el personal adecuado, de acuerdo a las indicaciones de la Guía Protocolos Médicos del Programa vigente.

ARTÍCULO 7°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. El saldo, en caso de que lo hubiere, se imputará al Subtítulo, ítem y asignación del de la misma Subsecretaría para los años sucesivos en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, AL SR. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LONGAVÍ



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA

Subsecretario

Gabinete

NCA/ / BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ FTA/ JHN/ avbb

DISTRIBUCION:

ALICIA INES BELTRAN - Secretaria - Fiscalia

ANDREA BUGUEÑO - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

BERNARDITA NAZAR - Asesor (a) Jurídico - Gabinete

CONSUELO LIZANA - Profesional - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

FLORENCIA TRUJILLO - Coordinador(a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

FRANCISCA DEL FIERRO - Jefa de Division - Division de Administración y Finanzas

Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

LUIS ERASMO ANGEL LETELIER - Asesor - Unidad Regional Maule

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





7-0

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS RUT: 65.367.020-6	Financiamiento municipal para compra de sillas para sede social.	1.799.400	1.799.400
			TOTAL	1.799.400

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente


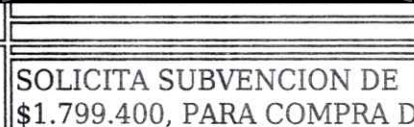


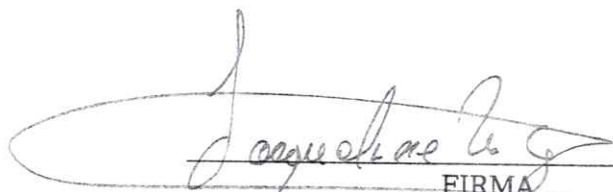
RICHARD ELGUETA ELGUETA  
DIRECTOR

CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

LONGAVI, 27 de julio de 2023

## OIRS

<b>N° OIRS</b>	8150
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	JACQUELINE MOREIRA GONZALEZ
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITA SUBVENCION DE \$1.799.400, PARA COMPRA DE 60 SILLAS PARA SEDE SOCIAL. ADJUNTA CARTA .
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud 264988
<b>Medio de respuesta</b>	Teléfono 65 362.020-6
<b>Fecha</b>	06-07-2023 15:45:24

  
FIRMA  
JACQUELINE MOREIRA GONZALEZ

SEÑOR

ALCALDE

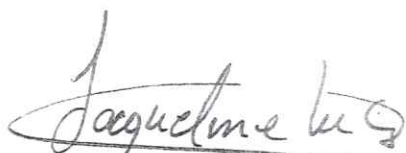
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

PRESENTE. -

LONGAVI, julio de 2023

Estimado Señor alcalde, junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a usted para solicitar una subvención de \$1.799400, para la Junta de Vecinos Llano la Piedras. Esta subvención es para comprar 60 sillas para nuestra sede social y así tener reuniones más confortables con nuestros socios.

Esperando contar con su apoyo atentamente a usted.



JACQUELINE MOREIRA GONZÁLEZ



PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS



Por ser parte de **CMR puntos** tus compras desde **>29.990** tienen **ENVÍO GRATIS** en miles de productos

Ingresa tu ubicación



← Home > Sodimac > Muebles-Muebles de comedor > Sillas de Comedor



¿Necesitas ayuda? **Contáctate con nuestros especialistas:**

Asesoría de expertos 6000880060



Devuelve gratis por Derecho a retracto o Satisfacción garantizada. [Conoce los plazos y exclusiones](#) >

JUST HOME COLLECTION

Código del producto: 110041912

Cód. tienda: 3099415

### Silla de salón burdeo 48x57x90 cm rojo

★★★★☆ 4.7 (263) [Escribir comentario](#)

Vendido por **Sodimac**

**\$ 29.990**

Acumula hasta **149 Puntos** [Ver opción](#)

#### Características destacadas

- ◇ **Marca\_Web:** Just Home Collection
  - ◇ **Ancho:** 48 cm
  - ◇ **Alto:** 90 cm
  - ◇ **Profundidad:** 57 cm
  - ◇ **Material\_de\_la\_estructura:** Metal
- [Ver más características](#)

- 1 + Máximo 999 unidades.

**¿AÚN NO TIENES TU CMR BANCO FALABELLA?**  
Ábrela ahora y obtén \$10.000 de descuento.

**Despacho a domicilio**  
[Ver disponibilidad](#) >

**Retira tu compra**  
[Ver disponibilidad](#) >

**Stock en tienda**  
[Revisar](#) >

#### Selecciona servicios adicionales

Armado de mueble \$28.990

Retiro y reciclaje \$31.990

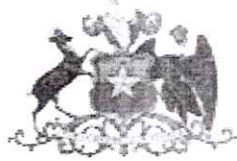
[Más información](#) >

Pide tu CMR 100% Online

### BASADO EN TU ÚLTIMA BÚSQUEDA!



Al navegar en nuestro sitio aceptas el uso de cookies para mejorar tu experiencia. Revisa nuestra [política de privacidad](#) y nuestra [política de cookies](#).



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2023

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°264988 con fecha 19-05-1997.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS  
DOMICILIO : LLANO LAS PIEDRAS  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 19-05-1997  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**  
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 14-02-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JACQUELINE MOREIRA GONZÁLEZ
SECRETARIO	MARIBEL URBINA LANDAETA
TESORERO	LAURA FUENTEALBA CASTILLO
1er DIRECTOR	CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
2do DIRECTOR	PATRICIA VARGAS LÓPEZ
3er DIRECTOR	JOSÉ INFANTE CAMPOS

R. U. N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-02-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 11:25.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).

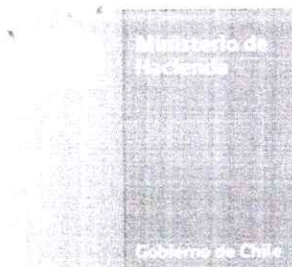


Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





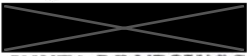
## Registro de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS**, RUT **65.367.020-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

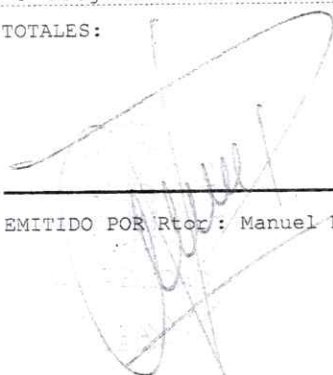
#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JAQUELINE MOREIRA GONZALEZ</b>
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.367.020-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>26/07/2023</b>

**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 1051  
Fecha: 28/07/2023  
Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL  
Rut/Nombre: 65.367.020 - 6 / JUNTA DE VECINOS LLANO LAS PIEDRAS  
Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social 050803	1.799.400	76.500.000	59.915.175	16.584.825	8.487.875	8.096.950
TOTALES:		1.799.400					

  
EMITIDO POR Rtor: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

\_\_\_\_\_  
AUTORIZADO POR



7-0


## INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

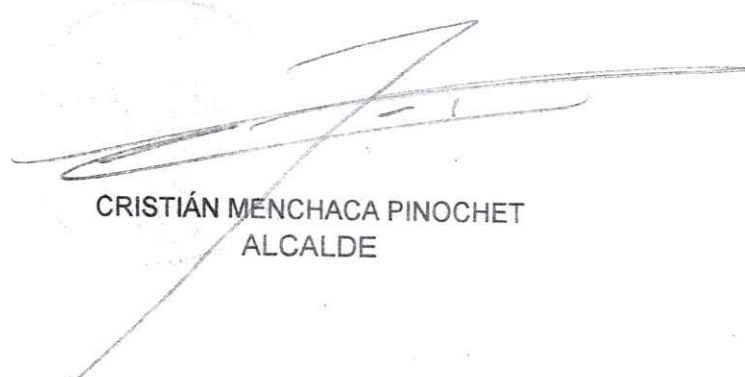
La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO UNIÓN LIGUAY RUT: 72.272.500-K	Financiamiento municipal para construir pozo y arreglar el campo deportivo y sede.	2.500.000	2.500.000
TOTAL				2.500.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente

  
RICHARD ELGUETA-ELGUETA  
DIRECTOR

  
CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

LONGAVI, 27 de julio de 2023



# OIRS

<b>N° OIRS</b>	8086
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	JAVIER SILVA ALVEAR (PDTE. DEL CLUB DEPORTIVO UNIO
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITA SUBVENCIÓN MUNICIPAL MONTO \$ 2.500.000. ADJUNTA CARTA SOLICITUD.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud 265023
<b>Medio de respuesta</b>	Presencial 72.272.500K
<b>Fecha</b>	29-06-2023 15:33:37



FIRMA

JAVIER SILVA ALVEAR (PDTE. DEL CLUB DEPORTIVO UNIO

CLUB DEPORTIVO UNION LIGUAY  
LONGAVI

LONGAVI,


27 JUN 2013

SEÑOR  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE COMUNA DE LONGAVI  
PRESENTE:

Nuestro Club deportivo Unión Liguay, debido a que nuestro campo deportivo tiene problemas de mantenimiento, debido a que no contamos con agua propia que nos permita tener en óptimas condiciones, necesitamos hacer un pozo y arreglo en el entorno de nuestro campo deportivo, como así también nuestra sede necesita hacer algunas reparaciones, pero no contamos con los recursos necesarios para ello, es por lo que venimos a solicitar a Ud., tener a bien otorgarnos una subvención de \$2.500.000.-

Esperando que nuestra solicitud tenga una buena acogida, lo que ira en directo beneficio de nuestros jugadores, socios y comunidad del sector.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MANUEL ESCALONA VASQUEZ  
Secretario



  
JAVIER SILVA ALVEAR  
Presidente

c.c. archivo club.-



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
c626a186f165



500520494905

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

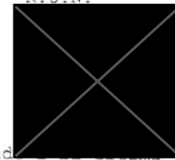
INSCRIPCIÓN : N°265023 con fecha 12-11-1997.  
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO UNION LIGUAY  
DOMICILIO : LONGAVI NORTE  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-11-1997  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 13-06-2023  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JAVIER ANTONIO SILVA ALVIAL
SECRETARIO	MANUEL AMBROSIO ESCALONA VASQUEZ
TESORERO	MANUEL JESUS ULLOA MORALES
1er DIRECTOR	JHON ANTONIO BRAVO SILVA
2do DIRECTOR	LUIS FERNANDO HERNANDEZ GARCIA
3er DIRECTOR	HUMBERTO ANDRES YAÑEZ VILLALOBOS

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la actualización comunicada con fecha 13-06-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 11:25.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





## Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO UNION LIGUAY**, RUT **72.272.500-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JAVIER SILVA ALVIAL</b>
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DEPORTIVO UNION LIGUAY</b>
RUT de la Institución	: <b>72.272.500-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>26/07/2023</b>

**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 1050  
Fecha: 28/07/2023  
Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL  
Rut/Nombre: 72.272.500 - K / CLUB DEPORTIVO " UNION LIGUAY"  
Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social 050803	2.500.000	76.500.000	59.915.175	16.584.825	6.688.475	9.896.350
TOTALES:		2.500.000					

EMITIDO POR Rtor: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR

Longaví, a 2 de agosto de 2023.

Señor

**CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET**

Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Longaví

Presente

Con fecha 7 de junio de 2023, y en uso de la facultad prevista en el artículo 79 letra h) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la infrascrita solicitó la entrega de una serie de documentos relacionados, en primer lugar, con el caso particular de don **Javier Alberto Villarroel Venegas**; y, en segundo lugar, respecto de la situación de los **trabajadores que prestan servicios de recolección de basura en la Municipalidad de Longaví**, tal como da cuenta el acta de sesión del Concejo Municipal número 102.

Es del caso que, hasta la fecha, no he recibido tales antecedentes y, consecuentemente, vengo en reiterar la solicitud para que, por su intermedio, se me haga entrega de la referida información, en los términos y con la especificidad requerida en el acta de Concejo Municipal antes señalada.

En el mismo sentido, pido al Sr. Presidente del Concejo Municipal que haga presente a los funcionarios encargados de responder y, en su caso, de proveer la información, respecto del cumplimiento de sus obligaciones funcionarias y los principios que rigen su desempeño, ello para los efectos de investigar y hacer efectiva su responsabilidad en caso de inobservancia de la presente solicitud.

Saluda atentamente a Ud.



**PATRICIA FERRADA SALINAS**  
Concejal  
Ilustre Municipalidad de Longaví

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Concejo Municipal

- Archivo Concejal



Sr.

Jaime Veas Sánchez

Director

Dirección Pública

Presente

En mi calidad de concejal de la comuna de Longaví quiero dar un afectuoso saludo a usted e indicar que su trabajo en post de la educación de los estudiantes mas vulnerables de nuestra nación son parte del objetivo trazado por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric y en le marco de aquello, quisiera llamar su atención ya que prontamente nacerá el Servicio Local Los Álamos que administrara la educación de 7 comunas incluida Longaví, ante aquello mi consultas:

- ¿Qué pasara con los comodatos de sitios que pertenecen a escuelas y liceos de la comuna durante los años 2022 y 2023? ¿Cuál es su validez legal?
- ¿Cómo se hará mantención a escuelas, liceos y salas cunas de la comuna? Siendo que desgaste natural es mayor día a día.
- ¿Cómo se desarrollará el transporte escolar para 28 escuelas y 10 salas cunas de la comuna?
- ¿Quién pagara las deudas con proveedores durante el traspaso al Servicio local?
- ¿Quién se hará cargo de los finiquitos de los trabajadores de los Daem en el traspaso al Servicio local?
- Solicito a usted una auditoria de los últimos 5 años a las subvenciones:  
SEP – PIE – Mantenimiento – Pro Retención - *H.P.V. 1 y 2* -  
Además del pago de las cotizaciones previsionales de todos lis funcionarios de la educación traspasados.

Espero usted pueda aclara mis dudas, se despide cordialmente.



Patricia Ferrada

Concejal

c.c.

- Destinatario

- Secretario Municipal

- Archivo concejal

Señor Presidente quiero intervenir primero agradeciendo a la señora Jeannette Allende gestora territorial de la Dirección Pública por su disertación que nos aclara el traspaso al Servicio Local Los Álamos que forman parte del proceso de desmunicipalización.

Pero a la luz de sus palabras, deseo hacer algunas consultas:

- Durante los últimos meses se han entregado numerosos comodatos a organizaciones sociales y territoriales, ¿Cuál es la validez legal si se han hecho a meses del traspaso al Servicio local?
- Las deudas de servicios básicos como aguas y luz que tenemos convenios de pago como por ejemplo en la Granja que son 29 millones de pesos y donde hay varias casas que no necesariamente pertenecen al giro educacional, mi consulta es ¿ la seguirá pagando el servicio local?
- ¿Qué pasará con las viviendas que habitan personas que no son funcionarios de educación y son partes de la escuela?
- Las hectáreas de terreno en la granja, Mesamávida que actualmente se arrienda a un particular y los terrenos de polcura todos aledaños o parte de las escuelas ¿se seguirán arrendando?
- ¿Quién hará el mantenimiento de las plantas de tratamiento de las escuelas, liceos y salas cunas?
- ¿Cuál es la certeza de continuidad laboral de los profesores y asistentes de la educación en el Servicio Local?
- ¿Quién contratará el transporte escolar para las 10 salas cunas y 28 escuelas? La Municipalidad, el servicio local.
- Se debe hacer una auditoria a las subvenciones de los últimos 5 años SEP – PIE – Mantenimiento – Pro Retención

Creo que ante la ciudadanos longavianos necesitamos ser transparentes ante un traspaso que debe beneficiar a los estudiantes de nuestra comuna.